ACUERDO DE CONCEJO

N° 0042-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de febrero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud N° 014302 de fecha 20.01.2017 presentada por la Sra. Vidalina Alhuay Vda de Gonzales, solicitando exoneración de pago por la expedición de autorización de uso de terreno y certificado de posesión; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 004, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud N° 014302, la Sra. Vidalina Alhuay Vida de Gonzales, amparándose a la Ley N° 28803, solicita la exoneración de pago para la emisión de AUTORIZACIÓN DE USO DE TERRENO Y CERTIFICADO DE POSESIÓN de un terreno ubicado en el Barrio Circunvalación, Sector 02, Mz. 36, Lote 02 del Distrito de Puerto Bermúdez, exoneración que solicita al no contar con recursos económicos para realizar los pagos exigidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. Consecuentemente se tiene el pronunciamiento por parte de la Subgerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, con Informe N° 140-2017-SGPTC/GDUR/MDPB, informando que de acuerdo al TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2009-A/MDPB corresponde el pago por la autorización de uso de terreno la suma de S/. 98.00 Soles y por la emisión del Certificado de Posesión es de S/. 98.00 Soles, haciendo un total de S/. 196.00 Soles, por lo que sugiere solicitar la opinión legal sobre el caso, y sea sometido a Sesión de Concejo para su aprobación, pronunciamiento y opinión que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a través de su Informe N° 0059-2017-GDUR/MDPB; consecuentemente se tiene el Informe N°. 039-2017-GAL/MDPB expedido por la Gerente de Asesoría Legal, con la opinión legal que la solicitud de exoneración sea derivado a la próxima Sesión de Consejo Municipal para su deliberación, de conformidad al artículo 9°, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°. 085-2016-MDPB se aprueba el descuento del pago por expedición de Autorización de Uso de Terreno Urbano y expedición de Certificado de Posesión, a razón de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) por cada trámite, los mismos que se encuentran considerados en el TUPA a razón de S/. 98.00 por cada una de ellas, reducción que beneficia única y exclusivamente a ciudadanos que acrediten con Ficha SISFOH que son de Extrema Pobreza;

Que, de conformidad al artículo 9°, numeral 9 de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal crear modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20.02.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Rentas y Asuntos Legales, la emisión del dictamen correspondiente relacionado a la solicitud de exoneración de pago por expedición de autorización de uso de terreno y certificado de posesión, presentada por la Sra. Vidalina Alhuay Vda de Gonzales.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

CEAM/A
Hjhe/SG.
DISTRIBUCIÓN: Comisión/Arch. Personal Alc.
C.c: IMAGEN/ARCHIVO